



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA,

22 JUL 2022

VISTO el Expediente N° E-44880-2022, Ámbito: SGLT del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple de una (01) persona idónea, el Sr. BUGLIOLO Cristófer Brian, D.N.I. N° 38.449.796, para prestar servicios en el área de la Secretaría de Gobierno Digital dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, por un período de doce (12) meses.

Que obra Nota S/N°, Letra: S.G.D. - SGLT, de la Sra. Secretaría de Gobierno Digital, exponiendo los motivos que fundamentan la contratación.

Que a orden 09, obra el autorizado correspondiente del Sr. Secretario General, Legal y Técnico.

Que obra Nota de Pedido N° 84/22 - RAF 125, la cual se encuentra autorizada para continuar con el trámite pertinente, según Jurisdiccional de Compras Vigente.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente efectuar la Compra Directa N° 64/22 - RAF 125.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, siendo el mismo solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k) y N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20, N° 05/22 - Anexo I y N° 2840/21; y Resoluciones Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 402/22.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Compra Directa N° 64/22 - RAF 125, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple de una (01)

...//2.-



Valentín Pinedo
Director de Control y Registro
Secretaría General, Legal y Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

///...2.-

persona idónea, el Sr. BUGLIOLO Cristófer Brian, D.N.I. N° 38.449.796, para prestar servicios en el área de la Secretaría de Gobierno Digital dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, por un período de doce (12) meses, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. – Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto 2012UG y Unidad de Gestión de Crédito UC2012, inciso 30000 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 3º. – Aprobar el Formulario de Cotización y el modelo de contrato de Locación de Servicios adjunto a la presente.

ARTÍCULO 4º. – Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN N°

348

/2022.-



Pedro J. ALBARENGO
Subsecretario de Administración
Sec. de Coord. Administrativa
SEC. GRAL., LEGAL Y TÉCNICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Valentín Pinedo
Director de Control y Registro
Secretaría General, Legal y Técnica



348

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00064/2022

Pleza Administrativa E Nro. 44880- E - 2022- 1726 - 0/

RAF 125 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Fecha: 22/07/22

Apertura: 26/7/2022 14:00

Encuadre Legal: Ley 1015, art. 18°, inc k)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario: Contratación Directa por Adjudicación Simple de personal idóneo para desempeñarse en la
Secretaría de Gobierno Digital.

*Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas de los renglones N° 1 y N° 2, se
encuentran establecidas en el modelo de Contrato de Locación de Servicios, el cual forma
parte integrante del presente formulario.

Para consultas y solicitudes comunicarse a los correos oficiales:
dmirione@tierradelfuego.gob.ar/afilippi@tierradelfuego.gob.ar

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/125 84 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIOS TECNICOS O IDONEOS. PESOS			
>>	Contratación de personal idóneo para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno Digital Actividades a desarrollar: 1.Administración de turnos de firma digital. 2.Deberá realizar el seguimiento de las fases de implementación y reportar los principales inconvenientes operativos detectados 3.Documentar los incidentes de acuerdo a los estándares establecidos por la Secretaría de Gobierno Digital. 4.Documentar los procesos que se encuentran definidos pero no documentados 5.Proponer mejoras a los procesos establecidos 6.Deberá documentar las propuestas de mejoras que detecte en los procesos administrativos de la Secretaría 7.Deberá resolver aquellos inconvenientes reportados por las áreas intervinientes en los procesos en los cuales se estén llevando mejoras y/o en aquellas nuevas implementaciones que participe la Secretaría; para ello, deberá brindar orientación inicial en la operatividad y/o funcionalidad. 8.Cumplir con las entregas requeridas según las estimaciones de tiempo realizadas 9.Generación de Documentación técnica informática. 10. Deberá acreditarse para ser Oficial de Registro de Firma Digital	6.00		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Valentín Pineda
Director de Control y Registro
Secretaría General Legal y Técnica

2	Servicio Técnico o Idóneo segundo semestre. UNIDAD			
>>	Contratación de personal idóneo para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno Digital Actividades a desarrollar:	6.00		



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00064/2022

Pieza Administrativa E Nro. 44880- E - 2022- 1726 - 0/

RAF 125 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Fecha: 22/07/22

Apertura: 26/7/2022 14:00

Encuadre Legal: Ley 1015, art. 18°, inc k)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T.:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario: Contratación Directa por Adjudicación Simple de personal idóneo para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno Digital.

*Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas de los renglones N° 1 y N° 2, se encuentran establecidas en el modelo de Contrato de Locación de Servicios, el cual forma parte integrante del presente formulario.

Para consultas y solicitudes comunicarse a los correos oficiales:
dmitrione@tierradelfuego.gob.ar/afilippi@tierradelfuego.gob.ar

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/125 84 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1.	Administración de turnos de firma digital.			
2.	Deberá realizar el seguimiento de las fases de implementación y reportar los principales inconvenientes operativos detectados			
3.	Documentar los incidentes de acuerdo a los estándares establecidos por la Secretaría de Gobierno Digital.			
4.	Documentar los procesos que se encuentran definidos pero no documentados			
5.	Proponer mejoras a los procesos establecidos			
6.	Deberá documentar las propuestas de mejoras que detecte en los procesos administrativos de la Secretaría			
7.	Deberá resolver aquellos inconvenientes reportados por las áreas intervinientes en los procesos en los cuales se estén llevando mejoras y/o en aquellas nuevas implementaciones que participe la Secretaría; para ello, deberá brindar orientación inicial en la operatividad y/o funcionalidad.			
8.	Cumplir con las entregas requeridas según las estimaciones de tiempo realizadas			
9.	Generación de Documentación técnica informática.			
10.	Deberá acreditarse para ser Oficial de Registro de Firma Digital			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Valentín Plinado
Director de Control y Registro
Secretaría General, Legal y Técnica

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL





348

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00064/2022

Pieza Administrativa E Nro. 44880- E - 2022- 1726 - 0/

RAF 125 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Fecha: 22/07/22

Apertura: 26/7/2022 14:00

Encuadre Legal: Ley 1015, art. 18°, inc k)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T.:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario: Contratación Directa por Adjudicación Simple de personal idóneo para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno Digital.

*Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas de los renglones N° 1 y N° 2, se encuentran establecidas en el modelo de Contrato de Locación de Servicios, el cual forma parte integrante del presente formulario.

Para consultas y solicitudes comunicarse a los correos oficiales:

dmitrione@tierradelfuego.gob.ar/afllippi@tierradelfuego.gob.ar

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/125 84 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CERTIFICADO PROTFD VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLOES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Valentín Pinedo

Director de Control y Registro
Secretaría General Legal y Técnica

TOTAL :\$

San Pesos:

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago	Según Decreto Provincial N° 674/11, Anexo I, art. 34°, punto 96).
Plazo de Entrega:	Según modelo de Contrato de Locación de Servicios.
Mantenimiento de Oferta:	Según Decreto Provincial N° 674/11, Anexo I, art. 34°, punto 47).
Lugar de Entrega:	San Martín N° 450, primer piso, oficina N° 54 DGAF. - SGLyT.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Martes, 26/07/2022, hasta las 14:00hs.
Domicilio de presentación de ofertas:	San Martín N° 450, primer piso, oficina N° 54 DGAF. - SGLyT, o electrónicamente a los correos oficiales: dmitrione@tierradelfuego.gob.ar/afllippi@tierradelfuego.gob.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	San Martín N° 450, primer piso, oficina N° 54 DGAF. - SGLyT.
Vigencia del Contrato:	Según modelo de Contrato de Locación de Servicios.
Garantía de Oferta:	No se requiere.
Requiere Muestra:	No.
Flete a Cargo	Del proveedor.

Pedro ALBARENGO
Subsecretario de Administración
Sec. de Cont. Administrativa
SEG. GRAL. LEGAL Y TECNICA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría General, Legal y Técnica

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

348

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Valentín Pinedo
Director de Control y Registro
Secretaría General, Legal y Técnica

ANEXO I - FORMULARIO DE COTIZACIÓN

COMPRA DIRECTA N° 0084 /22.

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Secretario General, Legal y Técnico el Señor CAPDEVILA JOSÉ GUILLERMO, DNI N°, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Señor BUGLIOLO, Cristófer Brian, D.N.I. N°, constituyendo domicilio legal en calle de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Secretaría de Gobierno Digital, dependiente de la Secretaría, General, Legal y Técnica, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes:

- *Administración de turnos de firma digital.
- *Deberá realizar el seguimiento de las fases de implementación y reportar los principales inconvenientes operativos detectados.
- *Documentar los incidentes de acuerdo a los estándares establecidos por la Secretaría de Gobierno Digital.
- *Documentar los procesos que se encuentran definidos pero no documentados.
- *Proponer mejoras a los procesos establecidos.
- *Deberá documentar las propuestas de mejoras que detecte en los procesos administrativos de la Secretaría.
- *Deberá resolver aquellos inconvenientes reportados por las áreas intervinientes en los procesos en los cuales se estén llevando mejoras y/o en aquellas nuevas implementaciones que participe la Secretaría; para ello, deberá brindar orientación inicial en la operatividad y/o funcionalidad.
- *Cumplir con las entregas requeridas según las estimaciones de tiempo realizadas.
- *Generación de Documentación técnica informática.
- *Deberá acreditarse para ser Oficial de Registro de Firma Digital.

EL CONTRATADO será responsable del relevamiento y testing de los principales sistemas desarrollados por la Secretaría de Gobierno Digital. Asimismo, brindará asistencia, atención y asignación de turnos a los ciudadanos del Estado Provincial en el trámite de Firma Digital. Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta (40) horas de lunes a viernes

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría General, Legal y Técnica

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

entre los horarios de las 09:00 hs a 17:00hs. La prestación de servicios será realizada bajo la modalidad presencial en oficinas de la Secretaría de Gobierno Digital. Éstas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas.-----

SEGUNDA: **LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS 00/100 (\$.....), en los primeros seis (6) meses de la contratación y de PESOS 00/100 (\$.....) en los seis meses restantes, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N°, Caja de Ahorro N° del Banco, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del período facturado, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS 00/100 (\$.....). Se deberá tener vigente al momento de la emisión de la factura el Certificado de Proveedor del Estado.-----

CUARTA: **EL CONTRATADO** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante informes escritos cada vez que le sea requerido. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiese irrogar a **LA PROVINCIA**.-----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Valentín Pino
Director de Control y Registro
Secretaría General, Legal y Técnica





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría General, Legal y Técnica

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.-----

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra y por el término de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es intuitu personae, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la subcontratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.-----

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Director de Control y Registro
Secretaría General, Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría General, Legal y Técnica

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.-----

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ de 2022.-----



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro J. ALBARENGO
Subsecretario de Administración
Sec. de Coord. Administrativa
S.C. GRAL., LEGAL Y TÉCNICA

Valentín Placido
Director de Control y Registro
Secretaría General, Legal y Técnica

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION PINEDO VALENTIN
Gobierno de Tierra del Fuego

22/07/2022 16:15